Provincia de Alicante año 1860

Pueblo del Campo de Petrer

Libro de actas y deliberaciones de Ayuntamto por todo el transcurso del corriente año

D. Vicente Molina y Sanz = Alcalde Presidente
D. Manuel Fernandez = Teniente Alcalde
D. Jose Perez y Hontoria = Regidor 1º
D. Jose Jaime y Carrio = Regidor 2º
D. Pedro Carrio y Sanguan = Síndico

Acta. En el Pueblo de Campo de Mirra, y dia primero de Enero del año mil ochocientos Seenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en esta Casa Capitular, bajo la presidencia de D. Manuel Fernandez, D. Jose Peris, Teniente de Alcalde, D. Jose Ramos Regidor, y D. Pedro Camps Regidor Sindico, Celebrando en Sesion ordinaria, por mi el Secretario se dio lectura del acto anterior, lo cual fue aprovado por el Señor Presidente, le manifesto que estando ocupando los negocios de este Ayuntamiento no podrian verificar lo urbanto de los arbitrios ni otros asuntos del Primestranes, como que mando levantar la Sesion, firmando los S.S. que supieron, y por lo que no, yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandez

El Sindico
Pedro Camps

Juan Peris

Acta. En el Pueblo de Campo de Mirra, y dia ocho del mes de Enero del año mil ochocientos Seenta. Reunidos en Sesion ordinaria, D. Manuel Fernandez, y Ramos, Presidente accidental, D. Jose Peris Te-

miente de Alcalde, D. Jose Ynes, ——— Regidor,
y D. Pedro Camus Regidor Sin ——— dico. Por
mi el Secretario se dio lectura del acto anterior,
y fue aprovado. Jnes teniendo ningun asunto del
Servicio de que tratar se dio por terminado este
Acto firmando los Señores que supieron y por
los que no yo el Secretario, Certifico:

Manuel Fernandez

El Sindico — Juan Perez

Pedro Camus

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra alos quince
——— dias del mes de Enero del año mil ochocientos Se
senta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en
Sesion ordinaria. D. Manuel Fernandez Presidente acci
dental, D. Jose Ynes, Teniente de Alcalde, D. Jose Ynes
ces Regidor Segundo, y D. Pedro Camus, Regidor Sin
dico, y por el Señor Presidente mando se diese lectura
el acto anterior fue aprovado enseguida se procedio
por los Señores del Ayuntamiento ala subasta de
los arbitrios de las especies y terminado este acto
se levanto la Sesion firmando los S. que supieron
y por los que no yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandez — Pedro Camus — Juan Ynes

Acta. En el Pueblo de Campo de Mirra, á veinte y dos de Enero, de mil ochocientos sesenta. Reunidos en la Sala Capitular interina los Señores D. Manuel Ferrandis Alcalde mas antiguo Presidente, Don José Perez Teniente de Alcalde, D. José Ferrando Regidor, y D. Pedro Cannes Regidor Síndico, que son los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, siendo la hora de las diez de la mañana, el Sor. Presidente declaro abierta la sesion, dando principio á la presente, leyó el acta anterior, la cual fue aprovada; Acto seguido se hizo de los Boletines oficiales circulados, y por lo que ofrece el del Martes diez del actual, num.º cinco, se Circular del siete num.º trece, que dispone la entrega de los Jurados en el dia veinte y cinco de los corrientes por el Partido judicial de Villena, y que pese no este pueblo, acordaron se Cumplimente; y puesto que por el presente Secretario se

hace presentación del testimonial
y demás diligencias que previene la
regla quinta del Circular número quinientos
veintiuno, inserta en el Boletín oficial del
viernes veinte y tres del corriente; dispu-
so se verifique la entrega á los dos sol-
dados y otros suplentes, al Cargo del Comisio-
nado que se nombra D. Juan Perez Sáiz.
de la Corporación, debiendo emprender su
marcha en el día de mañana, veinte y tres;
á cuyo funcionario se le abonen de los fon-
dos Municipales, la Cantidad de Ciento veinte
reales vellon por indemnización de gastos
conforme lo que se halla dispuesto. Con ello
y habiendose ocupado de algunos particulares
de interés local, se dió por terminado el acto
que firman los Señores que saben de que
certifico =

Pedro Carnicero

Manuel Serrano

Juan Perez

Acta En el pueblo de Campo de Mirra, á los
veinte y nueve de Enero de mil ochocientos
cuarenta y Nueve de la mañana de

este dia, se reunieron en la Sala Capitular los Señores D. José Perez Teniente de Alcalde, D. José Ferrer Regidor, D. Pedro Cano Regidor Sindico que son los que en la actualidad componen el Ayuntamiento de este pueblo, presidido por el Señor D. Manuel Fernandez Alcalde accidental; por dicho Señor se declaró abierta la Sesion, dando principio por la lectura de los Boletines oficiales de orden numerico, de los que se acordó de su cumplimiento; hecha lectura de la acta anterior fue aprovada; seguida al Sr. Presidente hizo presente: Que como consta de la Corporacion y resulta del Expediente que está sobre la mesa, al recibirse el Señalamiento del Cupo de la Contribucion de Consumos para el corriente año á este pueblo; el Ayuntamiento paso en juicio para su recaudacion el medio de arrendamiento de los efectos de esta Contribucion afectados, y

habiendo cedido este, en unión de un
numero de mayores Contribu—— y entero que
la Ley previene, obtó por el Reparto, consul
tando é impetrando la superior aprobacion;
y como quiero que no se haya alterado aque
llo hasta ahora, sin embargo de repetidas so—
licitudes; y como se está en la epoca tan de
bastante del vencimiento del primer trimes
tre tanto de esta Contribucion, como de los
directos; se estima en el caso de recoger las me
dias para cubrir esta tan precisa aten
cion, siendo lo mas acomodado y legal el
medio de proceder á la distribucion del notado
uso y su recaudacion en cuanto interese
la primera tercia de su señalamiento, se
gun el numero y facultad que permite el
Artículo doscientos veinte y siete de la Ins—
truccion de el pasado de junio de dicien
tos de mil ochocientos veinte y quatro
aprobada en veinte y ocho del mismo;
cuya consequencia enterados los referidos
Señores y con presencia de todos los

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

antecedentes Acordaron: Se hacía urgente
la formación del notado Reparto y que cubriese
el interés de su primer trimestre; y para que
tenga efecto esta diligencia y medio, procedieron
á nombrar el número de Repartidores entre las
clases de industriales, profesiones, Comercio y vecindad en número igual al de los individuos
de la corporación con dos suplentes para los
ausentes que ocurran, y después de un detenido
examen, recayó la elección en los sujetos
siguientes: Juan Tortosa y Ramos, Juan Tortosa
y Galvañy, Juan Molina, Juan Reig, José Galvañy
y Francisco José Molina y Hernández, y Juan Perez
y Molina, á los que previa y presentada citación
se comparecieron y personen en esta Sala Capitular
y con presencia del pliego de Cargo redactado por
la Secretaría del Juzgo principal, sus recargos y
adiciones procedan sin levantar mano á la
distribución de su total importe, con sujeción

de que dispone el artículo 248 del Capítulo 21 de la Ley vigente, y demas aclaraciones para la egecución del presente. Por lenerse otra cosa que comparse, dió por terminada esta acta que firman los Señores de que sabe y que certifico

Pedro Camus

Alcalde Presidente

Juan Pinto

Acto Seguido en el Pueblo de Campo de Arenas y dicho dia mes de febrero del año mil ochocientos Setenta. El Señor Presidente mandó se reuniese el Ayuntamiento en Sesion ordinaria para dicho acto del acto anterior lo que fue aprobado. Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó haber terminado el termino de un mes para la provision de la Vacante de este oficio; como lo hubiesen hecho las diligencias que hacen presentacion en Sesion el Señor Presidente resolvió se reuniese el Ayuntamiento para deliberar la propuesta en Sesion ordinaria el Jueves inmediato tres del corriente y no teniendo otro con de que ocuparse dió por terminada esta

acto que firmaron los Sres. que saben de que certifico: Pedro Cámara

Manuel Fernandez

Juan Pena 2º

Acta. En el Pueblo de Campo de Arriba y dia nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta: Reunidos en esta Sala Capitular en sesion estraordinaria los Sres. D. Manuel Fernandez Alvarez Presidente Presidente de el Ayuntamiento, D. Jose Pena y Tostado Teniente de Alcalde D. Jose Juan Regidor y D. Pedro Camara este con el caracter de Cindico que con los que en esta actualidad componen el municipio de este Pueblo, para hacer el nombramiento de un Secretario. Por el Señor Presidente declarada habierta la Sesion se mando hacer lectura del espediente instruido para la provicion de la Secretaria vacante y tambien del Real decreto de 21. de octubre de

mil ochocientos cincuenta y tres; lo que
así se verifica y entendida la Corporacion: Por
el Señor D. Jose Perez, Teniente Alcalde
se manifestó que atendidas las condicio-
nes particulares de esta poblacion creia
estar aceptado el Ayuntamiento de que
tanto al notado Real Decreto con mayor
celo en el presente acto podia usar de
habitual libertad puesto que no habido
otro opinante ó pretendiente que el Sene-
tario que interinamente lo sirve, D. Juan
Perez y Valdes, el que en el espacio de cin-
co meses que lo desempeñó se ha gran-
geado el mayor aprecio y confianza de la
Corporacion y del publico siendo notoria su
aptitud aplicacion y esmerado desempeño
cuales demas circunstancias requeridas
para este cargo en lo que cumplio su
deber el Ayuntamiento al ponerlo en co
nocimiento de S. M. el Gobernador al
tiempo de darle la interinidad: por lo que
y no siendo provable su esposicion pueda

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

optar otro de iguales circunstancias por los mismos dotación y condiciones expresadas a este pueblo se y que conviniendo ya abso-
lutamente indispensable se cubra la propiedad de que se ocupa el Ayuntamiento en favor del notario D. Juan Pinel y Valdés, como que por su parte le nombrava Secretario en propie-
dad de la vacante que se persigue. El concejal D. Jose Franco habló en igual sentido y mani-
festo emitia y daba su voto en favor del
lo dicho D. Juan Pinel. Y el Señor Regidor Sín-
dico D. Pedro Camus se expuso en iguales tér-
minos eligiendo y nombrando Secretario en pro-
piedad al que actualmente lo sirve D. Juan Pinel y Valdes. Y el Señor D. Manuel Fernandez Alcalde Presidente en vista de todo declarando
bastantemente discutido este punto y oyendo
su sentir eleccion y voto a favor de los concejales grado por conformidad de mayoridad general

nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento el referido D. Juan Pérez y Valdés mismo aprobante. Con lo cual dio por terminado este acto disponiendo el Señor Presidente se prenga las deligéncias subsiguientes en el expediente á que se refiere este acto y lo firman los presentes los Señores que saben y por los que no el Secretario Certifico.

S. A. D. A.

Antonio Jerónimo

Juan Pérez

Pedro Cano

Acta En el Pueblo de Campo de Níjar á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta. Continuando reunido el Ayuntamiento en esta Sala Capitular en sesion extraordinaria mandada de D. Juan Pérez y Valdés, un Señor asociado de elegir por el Señor Presidente insiguiendo lo resuelto en el acto de este dia sobre su nombramiento y demas que se halla prevenido manifestó que ninguno de hecho por la autorizacion de aquel acto quedaba enjuiciado dicho Señor de el derecho de tal ninguno sabia pido aquella persona a conferirle lo que le era de derecho; y para ello nombrado el cargo por el nombrado y dadas las debidas gracias

ala Corporacion el Señor D. Manuel Fernandez Alcalde Presidente le hizo entrega el Sillon de su derecho empuñe del dicho Presidencio haciendole entrega delas llaves delas puertas reales y Archivo contodos los documentos y Papeles con lo que dandose por recibido y obligandose conla debida responsabilidad se declara por dada y concluida la verdadera posesion dela Soberania propiedad al referido D. Juan Perez y Valdez y dispuesto el Señor Presidente se procedio en conocimiento del M. H. Gobernador declaro terminado este deligencio y acto que firman los S. que saben de que Certifico.

Manuel Fernandez Juan Perez

Acta En el Pueblo de Campo de Alange y dia tres de Febrero de mil ochocientos Setenta. Reunidos en la Sala Consistorial Capitular en sesion ordinaria los SS del Ayuntamiento D. Jose Perez Teniente de Alcalde, D. Jose Ramos Regidor y D. Pedro Carril Sindico y D. Manuel Fernandez Presidente auxiliado

tal que con los que ente actualidad compo
nen el Ayuntamiento. Y en virtud de pre
via citacion un numero doble de mayores
contribuyentes que lo son D. Jose Galvan, D
Juan Tortosa y Ramos D. Agustin Albero D.
Juan Tortosa y Galvan, D. Juan Antonio D.
Juan Silvestre D. Francisco Ant.º D. Jose
Fernandez y D. Pedro Juan Martinez, y dada
lectura del acto anterior fue aprovado. Y mas
grande lo verificado por el Secretario por disposicion
del Señor Presidente del Edicto nº. 47. fecha
24. del proximo pasado Enero inserto en el
Boletin nº. 13. que trata de los disposiciones por
Real agregado extraordinario que à
de verificarse en el mes de octubre ente
Capital del Reyno entendiendo los asistentes
fueron expuestos por el Señor Presidente á
elegir el medio de cumplimentar lo respe
tivo circular ó de promover el arbitrio
de gastos para ayudar alos del Empedra-
pedrado que se pensaba ente respectivo cir
cular; y despues de un detenido y prudente
examen y discusion fue resuelto habien

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

mo Ynscripcion voluntaria en este Vecindario
y para que produzca el regular resultado se
de inteligencia al publico por edictos y demas
medios publicos cuyo resultado pasara al Señor
Presidente todas observaciones que tuviere á
bien y alcanzar en conocimiento del S. J.
Gobernador. El Señor Presidente y Ss. del mu-
nicipio haciendo el merito que los hacendados
proponian resolvieron que publicadas estas
formas de costumbre esta determinacion y la
orden que á ello precede viniendo unanime
en nombrar por recaudador de las cantidades
que se recaudan al Señor Regidor Sindico de
Pedro Ramos el que reportara conocimiento
del rendimiento de aquellas para el dia ca
torce del corriente que previene Presidente Citado
para proveer lo demas que en esto se encarga.
Con ello y no teniendo otro objeto de
que ocuparse el Ayuntamiento el Señor

Presidente dio por terminado este acto firmando los S.S. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico Pedro Camuñez

Manuel Fernandez

Juan Pinel

Acta En el Pueblo del Campo de Arriba á los dias y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta. Estando reunidos los S.S. del Ayuntamiento este dia bajo Presidencia Capitular presididos por el Señor D. Manuel Fernandez Abalos accidental D. Jose Pinel Teniente de Alcalde D. Jose Juarez Regidor y D. Pedro Camuñez Regidor Sindico. Debiendo en Sesion extraordinaria por el Señor Presidente se declaro habierto este, enseguida se leyo el acto anterior lo cual se aprobo; y por objeto que tenia este acto dijo Su Señoria Presidente hiso presentacion de la Solicitud que en estas manos habia puesto D. Antonio Rodriguez Arias haciendo dimision del desempeño de Maestro titular de niños de este Pueblo que venia sirviendo. Leida lectura de esta exposicion el Ayuntamiento de una unanimidad acordo dar por separado del referido desempeño al notado preceptor quedando la

respectivo de sus buenos Servicios. Y para que
este cargo no quede habandonado ni un solo
dia ateniendose lo prevenido para estos casos
por la ley remito en nombre para ocupar
plaza y llenar esta vacante con el caracter
de Interino á D. Salvador Serrano y Paz,
Maestro de los de Segunda Clase con distinto y
atendido de oposiciones al que se le haga saber
este nombramiento para que aceptandolo se
ocupe en el desempeño de el desde el dia de
mañana Dies y siete lo que también se haga
á entender al Superior Junta de Instruccion
primaria de esta Provincia para que se sirva
confirmar este nombramiento. Y asi teniendo
otro asunto de que ocuparme doi por termi
nado este acto que firmaron los del que lo
han de que Certifico

Manuel Fernandez

Juan Sanz

Pedro Camus

Dilig.ª La continúe no teniendo efecto la Sesión ordinaria del domingo Dia y mes del corriente por hallarse ausente D. Manuel Fernandez Abal de acidental y D. Pedro Carmona Regidor Síndico en la Capital de Alicante por asuntos del Servicio. Campo de Mirra Dia y mes de Febrero de mil ochocientos Sesenta.

Juan Pérez

Acta. En el Pueblo del Campo de Mirra y dia Veinte y Seis de Febrero de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en Sesion ordinaria D. Manuel Fernandez Abal de acidental y D. Jose Perez Teniente de Alcalde y no D. Jose Franco ni D. Pedro Carmona por hallarse ausentes por mi el Secretario se dio lectura al Dilijencia anterior fue aprovada, y no teniendo ninguno asunto de que ocuparse. Por el Señor Presidente se levanto la Sesion firmando los Sres. que supieron de que yo el Secretario Certifico =

Manuel Fernandez Pedro Carmona Juan Pérez

Acta de Arqueo 31 Marzo

En el Pueblo de Campo de Mirra á Fuento y mo de Marzo de mil ochocientos Sesenta. Constituido el Señor Alcalde accidental D Manuel Ferrandis con el espresado Secretario dicho Depositario del Ayuntamiento; estando en ello en Depositario D. Jose Camus y Saynar; se á procedido al arqueo delos fondos ingresados y distribuidos en el periodo de el primer trimestre de este año que finió en este dia; con arreglo al Presupuesto del año proximo pasado 1859, cuyo Egercicio se ha ampliado: Esaminados los cuadernos de Administracion en evidencia delos asientos de cargo hallo gradado en ellos en fuento y mo de Diciembre de dicho año 1859, la cantidad de 3097, y habiendose Invertido en las obligaciones del referido Presupuesto en dichos tres meses de ampliacion 2735, á gradar á favor delos fondos por saldo final detodo el citado año 1859, la cantidad de 366 r. Y para efectos oportunos cesamos este cuento que firmamos los S. que en ello intervienen =

Manuel Ferrandis Jose Camus Juan Lopez Dicen

Acta

En el Pueblo de Campo de Arena y dia dos de Marzo de mil ochocientos Setenta. Se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que este actualmente componen el municipio este Salon Gistadio Capitular en Sesion estraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Manuel Fernandez declarando dicho Señor habierta la Sesion dando principio por la lectura al acta anterior la cual fue hallada por el Señor Presidente se manifesto que habiendo logrado este pueblo la Segregacion de la matriz de la Villa de Vejer para este partido de Vigia con Jurisdiccion como lo estaba ya de su termino Jurisdiccional y como ya estamos en lugar de dar principio a los trabajos preliminares de Amillaramiento de el Reparto de Inmuebles de Vigia para proseguir la formacion de dicho Reparto para el Vigiente año mil ochocientos Setenta y uno segun se dispone en el Rl. Decreto de 23 de Mayo de 1845, en su consecuencia por requerimiento de los Señores fue leido este y de las Comunicaciones del

M. I. S. Gobernador y Diputacion Provincial de Hacienda Publica de la Provincia

Fecha 16. y 21. de Diciembre del mes proximo pasado 1859 enterados acordaron su puntual cumplimiento y en conformidad de lo que dispone el Capitulo 4º del citado Real Decreto y la Real orden de 19. de Febrero de dicho año 1859 que este el referido oficio de la Diputacion debia nombrarse desde luego un numero de contribuyentes igual al de los individuos que componen este Ayuntamiento eligiendo la mitad al arbitrio de el municipio y las otras mitad que verificase por medio de propuesta en terno a la Diputacion de Hacienda publica y tambien en dicho terminos mas mitad por suplentes en un todo jeneral visto que el Ayuntamiento de este Pueblo se compone de seis individuos puede elejir tres que es la mitad y llevando a efecto este acuerdo teniendo a la vista el conocimiento de los vecinos y forasteros que pueden contribuir a dicho derrame con el detenido examen de las circunstancias que concurran D.n Jose Galvan y Juan D. Francisco Diaz y Mora, y D. Juan Teodoro y Juan Suplente por el numero impar a D. Juan Antonio y Teodoro Vecinos todos de

este Pueblo los nombrados del Ayuntamiento Perito para los trabajos del repartimiento de Contribución Territorial que á de hacerse para el corriente año con arreglo á lo mandado en la Real Orden de veinte y uno de Agosto del presente año, dejando el imparcial recuento del numero de individuos para la eleccion de los tres que deben nombrar Suplentes al Señor Administrador. Hecho el nombramiento de los tres peritos y un suplente vecinos de este Pueblo que lo corresponde al Ayuntamiento se acuerda hacer de los tres restantes y dos de estos que sobre los terminos debe designar el referido Señor Administrador principal de Hacienda Pública que por una vez recaye en los sugetos siguientes.

5º Termo
- D. Alonso Martinez
- D. Agustin Albero
- D. Pedro Juan Martinez

Vecinos de este Pueblo

2º Termo
- D. Gaspar Molina y Sanz — Vecino de este Pueblo
- D. Mig. Valdes — Vecino de la Canada
- D. Juan Castillo — Vecino de la Canada

[redacted]
- D. Jose Salvador de Antonio — Vecino de este Pueblo

3er Tenn | D. Miguel Ballo | Vecino de este Pueblo
| D. Juan Silvestre y Sanjuan | Vecino de este Pueblo
Suplentes

5to Tenn | D. Juan Tortosa y Galvañ
| D. Juan Mas y Ribera | Vecinos de este Pueblo
| D. Joa Cano y Campo

2do Tenn | D. Gaspar Juan y Reyes
| D. Miguel Juan y Bonete | Vecinos de este Pueblo
| D. Juan Pérez y Molina

Con lo que concluyo el objeto de este Sesion dió poniendo los Señores se continue por el Secretario el correspondiente extracto de ella y se pase al conocimiento del Sor Administrador Principal de Hacienda Pública para la superior Aprovacion. Y leveanto por el Señor Presidente firmando los Señores que saben de que Certifico:

Manuel Fernandez

Juan Pérez

Pedro Cano

Acto Seguido en el Pueblo de Campo de Mirra y dia cuatro del mes de Marzo de mil ochocientos setenta reunidos en esta Sala Interina Capitular bajo presidencia de D. Manuel Fernandez Abad asi de ella y por mi el Secretario se dio lectura al acta anterior la cual fue aprovada y estando

SELLO 4º AÑO 1880. 40 Mrs

un Señor ordinario todo el Ayuntamiento se ocupo
con repartimiento las cedulas de vecindad por no te
ner ningun asunto de que tratar del servicio y
por el Señor Presidente mando levantar la
sesion firmando los S. que supieron de que
Yo testifico:

Manuel Jaraceno [illegible] Juan Pinto

Pedro Cano

Acto Seguido en el Pueblo de Campo de Stino y dia once
de Marzo de mil ochocientos Setenta. Reunidos en
la Sala Capitular los S. que componen la Corporacion
de este Ayuntamiento habiendo lo hacen
por ante mi el Secretario se leyo el acto anterior de cuya
fue leyo aprobado Seleyeron los Boletines oficiales
de acuerdo á cumplimiento acuerdo anterior
Acto seguido se dio cuenta y leyo una Solicitud
de Juan Pinto Reyes reclamando el trabajo
de sus hermanos por el servicio de conduccion
de correspondencia de este Pueblo desde la

Comunicación á Caja principal de Valladolid participando de Benjamin, entender la Corporación dispuesta de cuanto debida atención y esperar de todos los estudiantes pertenecientes á este partido devolver con el importe del Empréstito y entregar á la Corporación la cantidad de este empleado en el Servicio que ha sido notorio en partido ni este propuesto de asistencia y contrato de la cantidad con que deberá retribuirse lo que debió la inteligencia de un Servicio gratuito ó cuando mas que en este particular intervino así ladamente mi intervencion del mismo el Alcalde del pasado año cuando ofrecimiento eminente y grave y esto bien manifiesto este Servicio cuando no se ve este Estado de Juan de Sampor cantidad pagado como verdadero debito del Servicio que reclame; se decreta esto y se despache por el Señor Presidente con presencia de este determine

ción que el interesado use de su derecho contra
quier mejor hagan Como de paxmo mas conforme
me debolviendole en instancia en este estado no
teniendo otro asunto de que acordar por el se
nor Presidente mando levantar la sesion firmando los S.S. que supieron y por los que no
yo el Secretario Certifico

Manuel Fernandez

Pedro Camino

Juan Pinel

Acta En el Pueblo de Campo de Mina, á diez y ocho de
Marzo de mil ochocientos sesenta. Estando reunidos
en la Sala Capitular los Señores que con la actual
dad componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sor. D. Manuel Fernandez Alcalde asociado; siendo
la hora señalada, por dho. Señor se declaró abierta
esta sesion ordinaria; por principio de dia, se
leyeron los Boletines oficiales, de que se acordo en
terado y cumplimiento, seguida se leyó el
oficio de la Administracion de Hacienda publica

la Provincia en que vienen nombrados los peritos repartidores para los trabajos del año mil ochocientos cincuenta y uno; y debiendose proceder á dhos trabajos preliminares; enterada la Corporacion acordó, se dé conocimiento á dhos nombrados, por el Señor Presidente, segun se dispone en el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, para que al tiempo de quedar aceptados sus cargos, quede instalada la junta pericial, bajo la presidencia nata de dho Sr. Alcalde. Habiendose tratado de otros particulares de interes comun, se dió por terminada la sesion, que firman los Señores que supieron de que Certifico =

Manuel Fernandez

Juan Perez

Pedro Cuenca

Acta Sn del Pueblo del campo de Almas y dia veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos Setenta. Reunidos en esta Sala Ynterina Capitular bajo la Presidencia de D. Manuel Fernandez Alcalde accidental D. Jose Perez, Teniente de Alcalde D. Jose Prado Regidor Cindico; que son los que Componen esta actualidad el ynmediato

y por el Señor Presidente, se dictaron haberse la Señor
Selegnon los Boletines oficiales alos que se acordo su
cumplimiento. Sedio cuenta de haber venido hapronado
por la Administracion principal de la Provincia el Re
parto delos contribuyentes de Comunes con el oficio misivo
desechando la reclamacion de su vecindad propuesto por
D. Vicente Molino y otros alo que se acordo su cumpli
miento que por el Secretario se estraete la oportuna copia
cobratoria de dicho Reparto, y se provida desde luego á
su cobro por lo que mitesio el primer tercio viniendo que
fue anticipado por el Ayuntamiento y embuelvos á
su vecindamiento. Del mismo modo sedio cuenta dela
provacion del Expediente de Arriendo, delas especies
determinadas delos Capitulos numero primero para
cubrir el presupuesto municipal; estando presente
el arrendador Jose Paya los SS. le declararon le
galmente empossado desde primero de Enero y
este dandose por empossado sedeclaro como tal
responsable alo satisfecho del precio por que se
le remato acreditando con sus pagos al depositario
por meses. Habiendose ocupado esta corporacion

de interes comun dio por terminada esta acta firmando los S.S. que saber de que certifico:

Alcalde Juan Fernandez

Juan Perez

Pedro Camus

Acta En el Pueblo del Campo de Stano y dia primero de Abril de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria los S.S. del Ayuntamiento D. Juan Fernandez, Alcalde presidente, D. Jose Perez, Teniente de Alcalde, D Jose Franco, Regidor y D. Pedro Camus Regidor Sindico, siendo la hora acostumbrada dio por hapierto este acto por principio de ello lo fue la lectura del acta anterior la cual fue hapreobada, igualmente leyeron los Boletines Oficiales de Badajoz numeracion que se han recibido con puntualidad al dia veinte y cinco del pasado. Acuerdo los que se acuerdo mandar la colocacion delos mismos previniendo su debido cumplimiento. El Secretario de Ayuntamiento hizo presentacion del Padron estadistico de Vecindad formado en el mes que á asignado previendo esta ley de Reempleos, y habiendose detenido la corporacion en su examen hallandolo bien y legalmente formado se procede su hapreobacion acordando que testado se remita por medio del Correo este estado se remita al M.I.S. Gobernador guardando archivado para los demas efectos

cado Sanitario de este Municipio.

Acto continuo el Señor Presidente recordó á los personas que cuando se procede á la limpieza y ventilación de calles y casas de esta población deben como siempre ser el mas pronto cumplimiento de las disposiciones dictadas por aquella Autoridad Superior de esta Provincia, quedando en sus totales fuerzas y como quiera que se carezca de medios prontos para acudir á los necesarios gastos no es extraño á las corporaciones se acuda al medio de una atención por anticipo pactando luego su reintegro á favor verificado para lo cual visto lo que dispone en sus disposiciones previene se estudien al caso de incluir en el presupuesto adicional de que se ocupa la cantidad que interese la parte proporcional de los fondos de las Alcaldías de esta población con arreglo al que marque la factura ó relación del Comisionado de este servicio. Enterada la Corporación de la Circular nº 124, inserta en el Boletín oficial del miercoles catorce de marzo acordó llevar á efecto lo propuesto del Señor Presidente segun dispone la regla vigesima de dicha Circular. Con lo cual y no habiendo acordado algunas disposiciones de interés local se dió por terminado este acto que firman

tos S.S. que saben y por tos que no yo el Secreta
rio Certifico:

Manuel Fernandis Pedro Camus

Juan Perez 3

Acta. En el Pueblo del Campo de Sinio y dia ocho
del mes de Abril de mil ochocientos Veinte. Re
nidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria D.
Manuel Fernandis y Camus Alcalde residente
D. Jose Perez Teniente de Alcalde D. Jose Ramis
y Camus Regidor y D. Pedro Camus Regidor
Cindico y Procurador en virtud de dicho
dia por el Señor Presidente mando levantar la
sesion firmando los SS. que supieron y por los
que no yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandis Juan Perez 3

Pedro Camus

Acta. En el Pueblo del Campo de Sinio y dia
quince del mes de Abril de mil ochocientos
Veinte. Estando reunidos en sesion ordinaria D
Manuel Fernandis, Alcalde residente D. Jose Perez
Teniente de Alcalde D. Jose Ramis Regidor, y D.
Pedro Camus Regidor Cindico, y por mi el

El Secretario dio lectura al acta anterior la cual fue aprovada. y por el Señor Presidente les manifestó a la Corporacion algunos asuntos de interes por lo que se concluyo dicha sesion firmando los Señores que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico:

Toro Campos

Manuel Jerónimo

Juan Prado

Acto seguido: En el Pueblo de Campo de Espinadalbor veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta. Estando el servicio de la Corporacion el Agente Regidor y Fiscal se presentó Isaac Perez, vecino de este Municipio atendiendole el corte del alguile de la casa que habitando con el corto salario de su personal le parece mil pesetas anuales a su familia. El Ayuntamiento dispuesto este punto lo cavidero de atendible y de la mayor importancia encargando al Señor Presidente informe para esto atencion en

en el Repartimiento adicional de que se
ocupa la cantidad que juzgue oportuno
para que cubra esta nueva atencion
la prevencion que se requiere. Despues de
haber vertido algunos asuntos de inte
res local se levanto la sesion firmando los
S.S. que supieron y por los que no yo el S.r
Secretario Certifico: Pedro Cano

Manuel Fernandez

Juan Perez

Acto Seguido en el Pueblo de Campo de Arriba y dia Vein
te y nueve del mes de Abril de mil ocho-
cientos Setenta. Estando reunidos el Ayuntamiento
en la Sala Capitular en sesion ordina
ria por mi el Secretario leyo el acta ante
rior la cual fue aprobada y no teniendo
el Ayuntamiento ningun asunto de
interes local por el Señor Presidente mando
levantar la sesion firmando los

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

Señores que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico.

Manuel Ferrer

Juan Pérez 3

Acto. En el Pueblo de Campo de Níjar a los Seis días del mes de Mayo de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la Sala Capitular en Sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento, siendo la hora dicha mandó el Señor Presidente declarar abierta la Sesión por convencimiento de ello la corporación permanecio en Sesión separada ocupandose de lo siguiente del Presupuesto adicional y su repartición que había presentado el Señor Alcalde y con ello tuvo fin la Sesión ordinaria de este día tratando en ello de algunos asuntos de interes todo cuanto que relacionado la Sesión firmando los S.S. que saben de que Certifico.

Manuel Ferrer

Juan Pérez 3

Acto. En el Pueblo de Campo de Níjar y dos tres de

de Mayo de mil ochocientos Veinte; Reunidos en la Sala Ynterina Capitular los Señores del Ayuntamiento; D. Manuel Fernandis y Ramos, Alcalde accidental D. Jose Perez, D. Jose Franco, y D. Pedro Ramos, Regidor Sindico en Sesion ordinaria y ordinaria de algunos asuntos de interes local y no teniendo ningun asunto de que deliberar por el Señor Presidente mando se levantar la Sesion firmando los Señores que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandis

Pedro Ramos

Juan Perez

Acta; En el Pueblo de Campo de Mirra á Veinte del mes de Mayo de mil ochocientos Veinte. Reunidos en la Sala Ynterina Capitular en Sesion ordinaria, el Señor D. Manuel Fernandis y Ramos Alcalde accidental D. Jose Perez Teniente de Alcalde D. Jose Franco y D. Pedro Ramos Regidores y ausentados de algunos asuntos de interes local ala ordinariamente por el Señor Presidente mando levantar la Sesion firmando los Señores que supieron

y por los que no yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandez — Pedro Carmona — Juan Perez Jurado 3

Acta: En el Pueblo del campo de Mirra y dia veinte y siete del mes de Mayo de mil ochocientos Sesenta. Reunidos los S.S. del Ayuntamiento en Sesion ordinaria en esta Sala interina Capitular bajo la presidencia de D. Manuel Fernandez Alcalde accidental, D. Jose Perez Teniente de Alcalde D. Jose Jurado Regidor y D. Pedro Carmona Regidor Sindico, siendo la hora de las diez se declaro habierto la Sesion dio cuenta y leyo la circular de Veinte del corriente que por cuatro dias se dirije a este Ayuntamiento el Señor Gobernador de la Provincia sobre las Reglas cuya observancia en el Servicio de su delegacion se encarga a los Secretarios: Igualmente sobre dotacion de dichos Ayuntamientos los decisiete del mes que corre mento en el Boletin Oficial nº 84. del martes 22 de los que rige de la Corporacion acordo se mande cumplimiento y como se dispone se de cuenta y asi se verifico por el cinco de este mismo

dio y para los efectos debo hacerlo
por parte del Secretario quedo en mi poder
encargo ambos documentos. Con ello
y habiendose ocupado el Ayuntamiento
en diferentes negocios de interes local y
de amillaramiento que debe entender
para la formacion de un Padrón para
el año mil ochocientos Sesenta y uno
pedio el Señor Presidente se mando leer
tal lo Señor firmando los S.S. que supie
son y por los que no yo el Secretario Certifico:
Manuel Fernandez. Pedro Camus
Juan Pinel
3

Acta. En el Pueblo de Campo de Arino y dia tres
de Junio de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la
Sala Interina Capitular bajo la Presidencia del
Señor D. Manuel Fernandez Alcalde acidental
D. Jose Pinel Teniente de Alcalde, D Jose Juarez
Regidor y D. Pedro Camus Regidor Sindico
por Señor ordinario. Incumpliendose de algu
nos asuntos de interes local ala que acostumbra
da no teniendo mas asuntos de que tratar por
el Señor Presidente idevanto la Sesion firma
do los S.S. que supieron y por los que no yo el
Secretario Certifico. Pedro Camus
Juan Pinel
3

Acta. En el Pueblo de Campo de Mirra y dia diez de Junio de mil ochocientos sesenta. Reunidos en esta Sala Yntermedia Capitular en sesion ordinaria el Señor D. Manuel Segarra y Campos, Alcalde accidental, D. Jose Perez Teniente de Alcalde D. Jose Franco Regidor y D. Pedro Campos, Regidor Sindico, que son los que en el dia componen la totalidad del Ayuntamiento. Y por el Señor Presidente se declaro abierta la Sesion y en estado de deliberar dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprovada seguidamente tambien los Votos particulares recibidos y de numeracion constatando desde la Sesion anterior a los que se acordo en debido cumplimiento anima a la eleccion y que dan en esta Secretaria.

A seguida el Señor D. Jose Perez Teniente de Alcalde accidental hizo presente: Que adelantado ya en el presente año debe renovarse el Ayuntamiento para el bienio siguiente y era llegado el epoca de la rectificacion de las listas de electores

tomado en consideracion por el Ayuntamien-
to se dispuso la lectura de la ley de ocho de
Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco
y vista que por ella era llegado el tiempo
de proceder al nombramiento de dos vecinos
del Seno del Ayuntamiento y otros dos de
la clase de mayores contribuyentes para
la mitad rectificacion. El Señor D. Manuel
Fernandez Alcalde Presidente por lo que
le incumbe se asociava hizo eleccion y
nombro por tales del cuerpo del Ayuntamiento
a los S.S. D. Jose Perez Teniente y el Regidor
Sindico D. Pedro Carmona. En seguida la
Corporacion por lo que teniendo de mas idonei-
dad, eligio y nombro para los dos ante-
dos de la clase de mayores contribuyentes
a los S.S. D. Juan Tortosa y Frances y
D. Gaspar Antolin y Sanz. Quedando con
ello llenado lo que la ley dispone en este
particular pasando remitto la conformacion
en un dia para las diligencias de rectificacion
de los nombrados y poniendo esta eleccion
por quien corresponda lo firmo por el Señor

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 Mrs

Presidente en conformidad del Mr. Yo. Gobernador delo. Provincia como esta previniendo. Despues de haverse ocupado la corporacion en diferentes algunos asuntos de interes comun se dio por terminado este acto q.e firman los S.S. q.e saben y por los q.e no yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandez

Juan Perez

Acta: En el Pueblo de Campo de Arriba y dia diez y siete del mes de Junio de mil ochocientos sesenta: Reunidos en la Sala Capitular el Señor Alcalde Presidente D. Vicente Alonso y Sans Alcalde, D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Fran.co Regidores, la mayor parte delos q.e componen el Ayuntamiento. Se dio cuenta habiendo lo hecho por el Señor Presidente de esta

oficio del Señor Administrador principal de Hacienda Pública de fecha doce del corriente en que acede á favor de este Ayuntamiento la competencia con el de Benegas mal reponiendo se forme por este el repartimiento adicional de un diez por ciento Aumentado al veinte ya distribuido al contribución territorial para atención del Presupuesto Municipal de este Pueblo este corporación acordó su cumplimiento que se archive en esta Secretaría y se agregue el resultado del cumplimiento que debe llenar la corporación de Benegas en cuanto habiendo ocupado de acordar algunos asuntos de interes local por el Señor Presidente mando levantar la sesion firmando los S.S. que sabe y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente Moli. Rey

Manuel Fernandez

Juan Perez

Acto y En el Pueblo de Campo de Agua y dia veinte y cuatro del mes de Junio de

mil ochocientos Sesenta. Reunidos en esta Sala Consistorial Capitular en Sesion ordinaria el Señor D. Vicente Molino y Sanz, Alcalde D. Manuel Fernandez, Teniente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Frances Regidores y no D. Pedro Manuel Cividino por estar ausente. Por principio de esta Sesion se tomo en consideracion la Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve en esta parte que previene la designacion de Vice Presidente de esta Junta Pericial Estadistica que por inadvertencia dejo de incluirse este cargo en el acto del nombramiento de aquellos en cuyo cumplimiento los Señores del Principio eligieron para este cargo por unanimidad al Señor Teniente Alcalde D. Manuel Fernandez quedando tambien de hecho segun el espiritu de dicha Real orden el Secretario de dicha Junta Pericial, el que lo es de dicha Corporacion. Acto seguido se paso á rectificar la eleccion de Diputados al Señor Presidente con el caracter de Suplentes para lo rectifi

cación de listas electorales que dispone
el artículo quinto del reglamento pa
ra la ejecución de la Ley de ocho de
Enero de mil ochocientos cuarenta
y cinco para cuyo cargo eligió el Ayun
tamiento de la clase de comunes a Jose
Frances y Cayetano Regidor y de la clase
de mayores contribuyentes a Alonso Mar
tines y Frances. En este estado habiendo
se recibido algunos negocios de interes lo
cual se dio por terminado este acto que
mando el Señor Presidente levantar y se
firmara esta inmediata Sesion al ser
Aprovada por S.S. que Saber y por los
que no yo el Secretario Certifico

Vicente Cibolini Alcalde Juez de Paz — Juan Peres

Diligencia / La pongo no haber podido celebrar la Sesion
ordinaria de este dia por falta de concurren
cia ó mayoria de los S.S. del Ayuntamiento
por causas especiales. Campo de Sorio,
primero de Julio de mil ochocientos Sesenta.

Juan Peres

Acta

En el Pueblo de Campo de Negrino y dia
ocho del mes de Julio de mil ochocientos Seseuta.
Y siendo esta Sala Capitular bajo
la Presidencia de D. Vicente Medina y Sanz Alcalde, D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde
D. Jose Perez Regidor y D. Jose Jaime, y D. Pedro
Carmona Regidor Sindico; Siendo la hora señalada el Señor Presidente declaro habierta la Sesion
dando principio la Lectura delos Boletines oficiales
que tratan en comunicacion alos que se acordo
cumplimiento citados ala coleccion quedan en es
ta Secretaria Seleyo y dio cuenta de un oficio
del Alcalde de Benyamin de fecha, Veinte y otho
del pasado Junio enterada la corporacion acordo
que por el Señor Presidente como se alcanza de
Su contenido regimiento á la compañero de Bene
jama, la formacion por hagnella Junta Pericial,
del Reparto á que á quedado obligado por la
Administracion Principal de Hacienda Publica
de un dies por ciento basado sobre el Veinte

ya intervenido por aquella Junta sobre
el cargo Tenencia de este Pueblo, para
las atenciones del Presupuesto Municipal
que es lo que obligó á Su Señoría en
salgando la posible celeridad para
que pasado esta corporación, y previos
los demas actos de Inspección y publi
cidad, se procese la Reunion de unos Con
sejos, tan precisos para cubrir las atencio
nes del Municipio de este Ayuntamiento.
Acto seguido se pasó a deliberar el estado de los tra
bajos estadísticos de amillaramiento de vigesimo
pasado ello se tuvo a la vista lo remitido en acta
de primero del actual que va trasladada en el
cuaderno de las que celebra aquella Comision
con cuyo conocimiento tomo la palabra el
Señor Presidente manifestando pasarle se
cesario y urgente pasar a alcanzar del Señor
Administrador Principal de Hacienda Pu
blica lo propuesto por dicha Junta Pericial
en la notada acta que Certificada fue le
vada á Su Señoria en dicho fecho cuya
Peticion se retarde pasase una comision
del Seno del Ayuntamiento á inspeccionar

en aquello grado. Tomada en consideración y Vota
ción por los demas Señores se conformaron en la
proposición y que podia y debia representar dicha comi
sion el Señor Presidente haciendo del individuo de la
corporacion que dicho Señor designe. Hecha la mismme
proposicion del Ayuntamiento desistió el Señor Pre
sidente en cuanto su eleccion ó designacion para
formar la comision lo que podia componerse del
Señor Teniente y Regidor Síndico. El Ayuntamiento
no desistiendo de la propuesta en que otro de los elegidos
Vocal el Señor Presidente en que no estuvo conforme
dicho Señor se estuvo en diferencia por lo que la
Administracion remitia al instado y consultado
por la Junta Pericial que es como que quedo ter
minada esta acta que firman los S.S. que sa
ben y por los que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molina Manuel Serrano Juan Jones

Pedro Comun

Acta

En el Pueblo de Campo de Arriba y
día Jueves del mes de Julio de mil ochocientos
Sesenta. Reunidos en la Sala Capitular
tular en Sesion ordinaria bajo la Presidencia de
D. Vicente Molino y Saiz Alcalde D. Manuel
Fernandez Teniente de Alcalde, D. Jose Cue
y D. Jose Juanes Regidores y D. Pedro Cama
Cendio. Por el Señor Presidente se declaro habierta
la Sesion lo que tuvo principio por la lectura de
la acta anterior la cual fue Aprovada y los Pa
telares de numeracion Coyuntativa Decimal alos que
se dio cumplimiento, pasose en la coleccion y
quedo en la Secr. El Señor Presidente puso en co
nocimiento ala corporacion un Oficio del Presiden
te dela Villa de Burgano, en que hace ver que
la Junta Pericial de aquella no puede llevar á de
lante los trabajos del reparto de mil dies por ciento
recargo extraordinario del cupo dela Contribucion
Territorial de este Pueblo previnido por la Direccion
principal de la Provincia en muchas repetidas
resoluciones; Sino se le facilitan los antecedentes
necesarios: Enterado el Ayuntamiento acordo que
no obstante lo consignado y dela comunicacion
de el Alcalde de Burgano es lo que se al
canza un empeño tenaz malicioso é infundado

en sostener la imbicion é cumplimiento delo
que tan Junto y trasentamente á dispuesto la
Superioridad; El Señor Presidente le sintetizo ofizio ap.
Siguiendo manifiesto la Junta de Estadistico que an
tesedentes Sra de pasar á su disposizion pones todos
los que alcanso el Ayuntamiento deben tener pre
sentes para girar el notado Repato los debe-propor
cionar el Ayuntamiento de aquella Villa donde ap
siten como orijinales consecuencia delos trabajos
que selos previene y son de su incumbencia. Y no
teniendo otro asunto de que tratar selevanto la Sesion
firmando los S.S. que supieron y por los que no yo
el Secretario Certifico:
Vicente Molino

Pedro Cano
Juan Perez

Manuel Fernandez

Acta / En el Pueblo de Campo de Molino y dia Veinte y
Dos del mes de Julio de mil ochocientos Sesenta. Reunidos
en la Sala Capitular en Sesion ordinaria bajo
la Presidencia de D. Vicente Molino y Sanz, Alcalde
D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde, D Jose Perez

y D. Jose Juan Regidor y D. Pedro Carrasco Regidor Síndico. Siendo la hora señalada por el Señor Presidente declaro habierto la Sesion leyo el acto anterior la cual quedo Aprovada y los Votantes en numeracion ordinaria acordo se cumplimente como se acordo en el archivo dela Secretaria. Seguida dio conocimiento de un oficio del Alcalde dela Calzada de fecha Veinte y uno del que corre cuia que invita y provoca la designacion y nombramiento de una Comision de dos ó mas Sujetos inteligentes que con la debida autorizacion y en union de otro delegado y representante el Pueblo de la Calzada procedan al deslinde apeo y amojonamiento delos terminos divisorios de este de Campo y el dela Calzada que el Ayuntamiento del primero repetidamente le tiene provocado para no interrumpir ni dilatar por mas tiempo los trabajos dela formacion del estadistico de riqueza que tiene obligado a formar este Pueblo de todas las propiedades que poseen enclavadas dentro de su termino. Enterados los Señores con presencia de todos los antecedentes de unanime conformidad eligieron para

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 Mrs

el desempeño de dicha comisión a los Señores D. Pedro Carmona Regidor con el carácter de Síndico, el Señor Teniente D. Manuel Fernandez que ya tomaron parte en la entrevista que con dicho objeto tuvo lugar el dia ocho de Mayo; El Señor Jose Galvan, y Juan Tostado acompañando dicha comisión, como portavoz voluntario el Señor Regidor D. Jose Perez, dando el Alcalde de la Cañada como lo regulado punto de reunion, al camino de la Fuente bajo el Cerro del Portillo, Estremo del propio al oro de la Seis de la mañana del dia Veinte y cuatro del actual. Y con ello quedo concluido el acto firmando los S.S. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molino

Pedro Carmona

Juan Perez

Manuel Fernandez

Acta. En el Pueblo del Campo de Mirra y dia Veinte y cinco del mes de Julio de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la Sala Interina Capitular en Sesion extraordinaria bajo la Presidencia de D. Vicente Molino y Sans Alcalde D. Manuel Fernandez, Teniente de Alcalde D. Jose Perez,

y D. Jose Frances Regidores, y D. Pedro Ramirez Regidor Cindico que son los que componen la totalidad del Ayuntamiento Sedeclaro habierto este acto siendo por objeto deliberar la intancia de Demasia de nueva obra por Jose Paya, Alonso Martines, Gaspar Ferrer, Jose Molins y Jose Esteve y Sanjuan, provocada por Jose Blanco y Valdes, condenando y abstinyendo la entrada y salida de la delimada y establecida antigua Calle denominada Tramontanal lo que priva al vecindario de sus derechos y usos, y contraviene alos principios de Policia Rural emendiendo Suplicando se anule ala Suspension de la Obra y otros procedimientos que corresponden enterada la corporacion con lectura de dicho documento acordaron adherir en cuanto este en sus facultades la solicitud de demasia atemperarse al caso enarto del articulo 81 de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, y sobre el fundamento legal ó rotra de la demanda puesto que la corporacion ignora si la calle que dicen obstruida por la nueva obra á gradado desde antes de su servicio delimada de uso primativo del Comun no encontrando documento que esto pruebe ilustrarle resolvian de inhibirse por incompetente

---

ada resolución delegandola como de plenitud y privativa, del Señor Presidente para que peregrinando las oportunas diligencias de el negocio viendo de que competencia la resolución que le parece. Lo oido por el Señor Presidente manifestó que considerando el negocio como un punto de derecho para decidirlo con arreglo á este el Secretario de la Corporacion facultó, Certificacion de este acuerdo y frente la Solicitud que la provea se pase al Señor Juez del Partido pues los Vinculos de parentesco de hermano político con Jose Blanco y Valdes, entiende le releva la decision. En estos terminos se hizo esta acta que mando levantar esta Sesion firmando los q.s. que saben y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente de Molina Mariano Fernandez

Juan Reyes

Pedro Carmen

Acto seguido en el Pueblo de Campo de Arena y dia veinte y nueve del mes de Julio de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en esta Sala Capitular de esta Corporacion ordinaria el Señor D. Vicente Medina y Sanchez Alcalde

calde Presidente D. Manuel Fernandez Presente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Franco Regidores y D. Pedro Cano Regidor Sindico: que son los que componen el Ayuntamiento y por el el Señor Presidente se declaro habierta la Sesion leyo el acta anterior la cual fue aprovada á segido se dio lectura alos Votaciones en numeracion ordinaria alos que se acordo su cumplimiento acuyo efecto se pasaron ala Secretaria y quedaron en Archivo esta Secretaria. Y no teniendo ninguno asunto de que tratar se dio por terminada esta acta firmando los SS. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente Mateos Manuel Fernandez Pedro Cano

Juan Perez

Acta/ En el Pueblo de Campo de Arino y dia veinte del mes de Agosto de mil ochocientos se senta. Reunidos en la Casa Ayuntamiento capitular los Señores del Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Vicente Mateo Sanz y Sanz Alcalde, D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Franco Regidores y D. Pedro Cano

Regidor Síndico con mantenimiento de los Señores
Mayores contribuyentes el número duplo
al de la Corporación D. Agustín Albino José
Molina y Fernández Alonso Martínez y
Gramaje, Vicente Molina y Cárcamo, José
Fernández y Ramos José Galván y Gramaje,
Juan Todoro y Gramaje, Jaime Martínez
y Molina, Miguel Bello y Crespo José
Galván de Antonio José Valdés y
Valdés Gaspar Gramaje y Crespo Juan
Silvente y Sampman Juan Pino y Mo
lino y Juan Abad y Richart, al objeto
de acordar los medios para cubrir el de
ficit que resulta del presupuesto municipal presentado por el Señor Presidente
para el año mil ochocientos sesenta
y uno. Se habrió la Sesión y con ello
se dió lectura de dicho Presupuesto

y como dela comparacion de los
ingresos con los gastos hubiese
un deficit de Dos mil ochocientos
y Siete $ se trabo discusion sobre
el medio menos gravoso para cu
brirle. Dio cuenta del estado de la
Administracion del que resultaba no
ser susceptible de mejora sedió igual
mente delos creditos y no hallandose
do ni en primero ni en segundos con
tribuyentes, de cuya necesario reform
á un arbitrio; para ello se entero
la Junta dela 1ª Orden de treinta
de Junio del proximo pasado año;
dela Circular no 260. del Boletin
del miercoles 27. de Junio proximo
y demas disposiciones y despues de
un detenido examen se propusieron
los medios para cubrir la dicha
cantidad del deficit antes citado los
Recargos ordinarios.

Por el Recargo ordinario que se autori

Sobre el cupo que se le detalla á este Pueblo
sobre la contribucion territorial en un
diez por ciento - - - - 1393

Por los Recargos ordinarios autorizados so
bre el importe de la cantidad. im
portante para el tesoro sobre lo
matriculado industrial en el gira
le por ciento - - - - - 80.

Por Recargos ordinarios autorizados
de 30 p.s % sobre el cupo de cin
cuenta que paga este pueblo. - 2612

Suma y sobre ordinarios

Por Recargo de 30 p.s % que se asigna
al cupo de la contribucion Terri
torial que en proporcion se cal
cula - - - - - 4178

Por los Recargos extraordinarios de
25. por % al interes de lo que
importa la cantidad del tesoro

ente Ayuntamiento Gubernativo que
marco la advertencia de 10 de
la Corriente de 26. del pasado Ju
nio —

Arbitrios Especiales
que afectan a las Tarifas de
Consumos

El impuesto de doce reales vellon en arroba
de aceite, que se mida en este
distrito Municipal para el consu
mo publico, se computa que es
te arbitrio producirá — —

El impuesto de un real Cincuenta centimos
en fanega de trigo que se venda
para el Consumo publico que
podra producir — — — —

El impuesto de Cincuenta Centimos
en arroba de Judias ó garbanzos
secas que se vendan para el Con
sumo publico que este arbitrio
se tasa podrá producir
El impuesto de Un real por cada
arroba de toda clase de Sabadum
que se venda para el consumo
publico que tambien se calcula

los productos de este arbitrio

Que el importe de Cuarenta y dos Centimos en arroba de todo genero de pastas para sopa que se Venda para el consumo publico que este arbitrio se calcula su producto en

Arbitrios especiales no

efectos alas Tarifas de Consumos

El arbitrio de fiel medidor de el Vino que se venda en giro para entracion enlas Bodegas y depositos de este distrito Municipal Sobre el derecho de doce Centimos por Cantaro podria albitrarse de este Reyno.

Importando los recargos autorizados y medios o de centimos. Que se arbitrarian los mismos doce mil Veinte y seis reales Vellon que se abonan haciendo el deficit delos gastos del Presupuesto ordinario para mil ochocientos

Sesenta y uno queda trasladado y
cubiertas dichas atenciones. En este esta
do, y alguna entrada la Junta como
lo estava de la Circular nº 280 de 26
del pasado Junio inserta en el Boletín
Oficial nº 105 tomaron la palabra algu
nos Señores en el sentido de notar no ha
llarse incluido en el Presupuesto los
gastos que á de provocar, y sean nece
sarios al Amillaramiento de la vigente de
este Pueblo de que se ocupa por prime
ra vez. Segun la advertencia tercera de la
notada Circular, ala que contestaron los
Señores Comisarios que este falta ó olvi
do involuntario de que no teniendo ningunos
fondos para cubrir el grande desfal
co de gastos que se advierte los que aumenta
ria aquella partida, temiendo que abrie
los como estraordinarios recargos alos ya
establecidos impuestos ala Contribucion Te
rritorial, cuyos cupos y recargos Provin
ciales se hace insoportable en el acto de
la presentacion al Ayuntamiento del Pre
supuesto quedo votado y estraer estos gas

gastos del notado Presupuesto y firmandolos en otro capital separado para estos efectos, cubiertos por medio de reparto sobre la propiedad de Vecinos y forasteros cuyos nombres interesan dichos Servicios. Aceptado este medio por la Junta despues de un detenido examen se acordo practicarlo en dichos terminos. Solicitando la Aprobacion y autorizacion del Sr. Gobernador por medio del Señor Presidente y sobre su resolucion dispuesto nueva sesion volver lo que proceda. Con lo que concluido el objeto de esta sesion se levanta firmando los Señores que saben, y por los que no yo el Secretario Certifico: Jose Salvany

Vicente Molins

Pedro Camps

Manuel Serrano

Presidente

Por los demas Señores

Juan Serra

Acta / En el Pueblo de Campo de Arena y
Dia doce del mes de Agosto de mil
ochocientos Setenta-Siendo esta la
Ynterina Capitular en Sesion ordi
naria los Señores del Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. Vicente Martinez
y Sanz Alcalde D. Manuel Fernandez
Teniente de Alcalde D. Jose Perez y D.
Jose Franco Regidores y D. Pedro Camino
Regidor Cindico. Declarada abierta la
Sesion por los Señores de la Corporacion fuisé
con presente la conveniencia de invitar
alos del Pueblo de la Canada proceder a sus
mas retardo alo urgente diligencia de
deslinde ofijacion de limites ó señales
de ambos terminos que es llevando
efecto lo convenido entre ambas Comi
siones en la reunion habida por dicho ob
jeto el 24. del pasado Julio para lo cual
el Señor Presidente provocase este Ayun
tamiento y hagalamiento si fuese
adaptable para el dia catorce del
actual pasando oficio aquel Presi

dente para que practicados estos trabajos
digan los de amojonamiento, con que que
den fijamentados los linderos y deslinde de
los referidos términos y perseguir este
Ayuntamiento en su consecuencia el
expediente de amillaramiento formacion
de Padron de su vecindario para basar los
repartos territorial y demas que á este
Pueblo le designen en virtud de lo soprego
cion que a alarmado de la Villa de Ben
jama. No habiendo ningun individuo de
la Corporacion que contradijese su limendad
esta propuesta fue bapruvada quedando
con ello concluida el objeto de esta sesion
que el Señor Presidente mando levantar
firmando los Señores que supieron de
que Certifico: [illegible] Pedro Campos
Vicente Vallés

Juan [illegible]

Acta / En el Pueblo de Campo de Arriva y
dia diez y nueve de Agosto de mil ocho
cientos Seenta. Reunidos en esta Sala
Jnterina Capitular en Sesion ordi
naria los S.S. del Ayuntamiento bajo
la Presidencia de D. Vicente Sotorio y
Sans Alcalde D. Manuel Serrano dis Te
niente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Ra-
mes Regidores y D. Pedro Camus Regidor
Sindico por mi el Secretario selejo el acto
anterior la cual fue Aprovada Acto seguido
se dio lectura delos Boletines Oficiales en su
meracion ordinaria alos que se acordo su
cumplimiento mismo ala coleccion y quedar
archivados en esta Secretaria. Jnmediatamente
seguido a cuyo Acto de que Doy fee por
terminado este acto firmando los S.S. que
Supieron y por los que no lo yo el Secretario
Certifico

Pedro Camus

Vicente Sotorio

Manuel Serrano

Jose Perez

Acta / En el Pueblo de Campo de Arriva a los
veinte y seis dias del mes de Agosto
de mil ochocientos Seenta. Reunidos

enla Sala Interina Capitular los S.S.
del Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo
la Presidencia de D. Vicente Molina y Sanz Alcalde
D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde
D. Jose Pires y D. Jose Franco Regidores y D. Pedro
Camins Cindico. Por mi el Secretario se dió lectura
al acta anterior la cual fue hallada conforme
y la firmaron los Señores Vocales que asistieron
y los demas yo el Secretario Certifico:

Vicente Molina — Pedro Camins — Jose Pires

Manuel Fernandez

Acto continuo en el Pueblo de Campos a Seis y Dia Once de Octubre
de mil ochocientos Sesenta. Reunidos enla Sala
Interina Capitular los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Molina y Sanz Alcalde
D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde
D. Jose Pires D. Jose Franco y D. Pedro
Camins Regidores y por el Señor Presidente les manifesto a la Corporacion y á
un numero de mayores Contribuyentes

X

D. José Juanes D. Pedro Jorar Montines
D. Juan Pires y Nicolás D. Miguel
Martines D. Juanico Arias y Victor
D. Agustín Alfaro D. Miguel Bellod
D. José Nicolás y Fernandez D. Juan
Nicolás y Nicolás D. Miguel Juan
y Vicente Juan Cortes y Francis-
D. Juan. Arias y Arias. Que segun lo
proveido en el Bando de 23 de
Mayo de 1845 debió el Ayuntamiento
en union de la Junta vecinal pasar
el medio de realizar el Repato de Con
sumos del cupo que se designe á este
Pueblo para el año mil ochocientos siete
cinco entre los que componen el
Partido Judicial para ello la comision
convocada y reunida y dio la Lectura
del Artículo 99 del referido Bando
hallandose por mi el Secretario previa
la conformidad del Señor Presidente
enterados todos los Señores de la Jun
ta nior como el Ayuntamiento previo
un detenido examen y cumplimi
ento de una Unanimidad acordaron
que siempre en todos los años se
proceda en el inconveniente de la

Administrador encabezamiento general y
hacendamiento por que las disposiciones ó con-
diciones locales no alcanzan ó permiten de dichos
medios siendo el mas saludable y conveniente
el del Regante por el que obtan con preferencia
segun el parrafo 2º del articulo 99 del Rº Decreto
citado. Estando el Ayuntamiento y hacendado
en el mismo sentir que los Señores Hacendados
por ser el medio que mas se viene el re-
partimiento se hacerian y puesto que para llevarlo
á efecto ha de preceder el sello de la aprobacion
del Señor Administrador de Hacienda publica
para cuyo efecto se testimie Certificacion de
este acto y se remite á su Señoria. Con-
cluido termino este acto que firmaron
los Señores que saben de que Certifico.

El Sindico

Vicente Molina Pedro Cano

Juez de Letras Fran.co ...

Juan de Molina

Juan Cortes

Juan Perez

Acta / En el Pueblo de Campo de
Arina y Dia Diez y seis de Setbre
de mil ochocientos Sesenta. Reunidos
en la Sala Consistorial Capitular los Sres.
del Ayuntamiento en Sesion ordinaria
el Señor D. Vicente Molino y Sanz Alcalde
D. Manuel Fernandez Vicente
de Alcalde D. Jose Gomez y D. Jose Perez
Regidores y D. Pedro Camus Regidor
Síndico. Leyose por mi el Secretario de lego
el acta anterior la cual fue Aprovada
sin ninguna Salvedad los Votos Oficiales
alos que se mando su cumplimiento
y quedar Archivada en la Secretaria
de mi cargo. Y no teniendo ningun
asunto de que tratar se levanto la Sesion
firmando los Señores que supieron y
por los que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molino Pedro Camus

Manuel Fernandez Jose Perez

Acta / En el Pueblo de Campo de Arina y dia
Veinte y tres de Setiembre de mil
ochocientos Sesenta. Reunidos en la

Acta Extraordinaria Capitular bajo la presidencia de D. Vicente Molina y Sanz Alcalde de D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde D. Jose Reyes y D. Jose Juarez Regidores y D. Pedro Camus Regidor Síndico. en Sesion ordinaria, y por mi el Secretario se leyeron los Estatutos y Juntas aprobadas que se acordo su cumplimiento y quedar trasladados en la Secretaría de mi cargo. Y no teniendo ningun asunto de que tratar por el Señor Presidente mando levantar la Sesion firmando los Sres. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico. Pedro Camus

Vicente Molina

Manuel Fernandez

Jose Reyes

Acta. En el pueblo de Campo de Maria, a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta habiendose reunido en el Local de la Sala Capitular Extraordinaria, los Señores que componen el Ayuntamiento del mismo, en sesion estra-

ordinaria previa convocatoria con expresión de causa, declarada abierta por el Señor Presidente D. Vicente Molina y Pons; se pasó al conocimiento de la Corporación por el Srio. de la misma, el Reparto, que por resolución del Muy Ilustre Señor Gobernador y Administrador Pral. de Hacienda Pública de la Provincia, había formado el Ayuntamiento de la villa de Benejama del 6rén por ciento extraordinario de recargo de la Contribución Territorial de este pueblo para los atenciones del Presupuesto Municipal; habiendolo examinado detenidamente, con presencia de datos que tuvo presente que deben regir para este servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 23 de Octubre de 1845 que aprueba el Reglamento para el repartimiento de la Contribución Territorial, y Orden de 20 de Febrero de 1850 que aprueba el Reglamento para el repartimiento de la Contribución Industrial y de Comercio,

el Tesoro de este pueblo; la misma que abilitó
este Ayuntamiento para sus gastos y le ha sido
aplicada en la aprobación de su Presupuesto
á que afecta; y del mismo tipo é suma que interesa
el recargo ordinario de Utd. medida, lo mismo que
sobre el recargo estraordinario sobre que por ac-
mento á este se persigue; y ha sido distribuida
por el Ayuntamiento de Berejama; sobre cuyo tipo
y Cuantía, se viene abonando la respectiva be-
ción; por lo que es procedente se declare
para su rectificación por la notada suma
de mil trescientos veinte y dos reales que es
la que produce el tipo de este pueblo; asistiendo
del Presidente del Ayuntamiento de Berejama
la mas posible terminación, para que los fondos
á que interesa permitan la pronta recauda-
ción, pues siendo tanto perjuicio los obliga-
ciones de Ayuntamiento y dependientes inte-
resados en el Presupuesto. Admitida esta pe-
tición por el Sr. Presidente, pues siendo

Objeto de otro asunto otra Sesión, lo
mandó levantar firmando los Señores
que saben de que Certifico=

Vicente Molina Pedro Camus

Manuel Fernandez

Acta/ En el Pueblo de Campo de Mora á los
treinta días del mes de Setiembre de mil
ochocientos sesenta. Reunidos en la Sala Ca-
pitular los Sr. del Ayuntamto
en Sesion extraordinaria el Señor D. Vi-
cente Molina y Sanz Alcalde D. Manuel Fe
rnandez Teniente Alcalde D. Jose Pisel y D.
Jose Francisco Regidores y D. Pedro Camus
Regidor Síndico y por mi el Secretario se
dejo el acto anterior lo que fue aprovado
a seguido por mi el Secretario ellegieron los
Electores oficiales alos que acordo su
cumplimiento y quedar autorizados en el
exercicio de su cargo. Y no teniendo otro
asunto de que tratar se levanto la Sesion
firmando los Sr. que supieron y por los
que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molina Pedro Camus

Manuel Fernandez

Jose Pisel

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra y dia siete del mes de Octubre de mil ochocientos setenta. Reunidos en esta Sala Capitular interina bajo la presidencia del Señor D. Vicente Molina y Sanz Alcalde D. Manuel Fernandez Teniente Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Franco Regidores y D. Pedro Carmona Regidor Sindico en Sesion ordinaria y por mi el Secretario se dio lectura de las Boletines Oficiales de que se acordo su cumplimiento y quedo archivado en esta Secretaria de mi cargo. Y no teniendo ningun asunto de que tratar firmaron los Sres. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico.

Pedro Carmona

Vicente Molina

Manuel Fernandez

Juan Perez

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra, á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta. Reunidos en esta Sala Capitular interina los Señores que componen el Ayuntamiento, presidido por el Señor D. Vicente Molina Alcalde, á las diez de la mañana se dió por abierta la Sesion ordinaria de este dia en su persecucion

se mandó la lectura del Boletín oficial
de dicha numeral, y así executado por el Sr.
de la Corporación, se enteró la misma de ello
en particular del de diez ciento sesenta y nueve,
del Miércoles día del actual, por el que visto
el Real decreto que en él se inserta de seis y
siete del mismo, que aclara y reproduce la
Circular del Muy Ilustre Señor Gobernador
nº 437 de ocho de este presente mes, sobre
la Junta del empleo del próximo venidero
año mil ochocientos sesenta y uno, cuyas pre-
sentes se mandan anticipar acordaron,
se debido cumplimiento; para que le tenga
la disposición primera de la notada Cir-
cular, el presente Srio. proceda a la for-
mación del Padrón estadístico de vecindad
que previene para estos actos la Ley
de Reemplazos vigente, desde el día veinte
del presente, al nueve del entrante No-
viembre, presentando lo de la Corporación
para su examen y censura, y pre-
der á los demás actos de su inclu-

vención en el servicio que se encarga en el
notado decreto y circular. En cuyo precedente
mandó que acordar, aprovando el Señor Pre
sidente esta acta, la mandó levantar,
firmando los Señores que saben, de que
certifico =

Vicente Molino
Manuel Fernandis
Pedro Ramos
Juan Jaime

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra y día veinte
y nueve de octubre de mil ochocientos sesenta. Reu
nidos este Sala Yntierino Capitular en Sesion
ordinaria los Sr. del Ayuntamiento D. Vicente
Molino y Sanz Alcalde, D. Manuel Fernandis Teniente
Alcalde, D Jose Ramos y D. Jose Perez Regidores
y D Pedro Ramos Regidor sindico y por mi el
Secretario se leyo el acta anterior la cual fue aprova
vada. Acto seguido dado cuenta del Boletin oficial
les que tratan el numero de orden de acuerdo co
mplimiento pasan a la orden y quedar

X

cula Secretaría Acreguida leyo el oficio del
Señor Admor Pral de Hacienda publica
de esta Provincia de 26. del proximo pasa
do Setiembre en que se Servia trasmitir
el acuerdo del Ayuntamiento y mayores con
tribuyentes que se hubo á su superior co
nocimiento sobre el medio de repartir obtado
para cubrir el cupo y recargos de la contribu
cion de consumos de este pueblo en el corrie
te año; en cuya conmemoracion los SS. de la cor
poracion hicieron de ver ser procedente el
nombramiento de Agentes ó Sub tachadores
Repartidores para dicho Servicio y habiendo
premeditado detenidamente esta eleccion nom
bramos nombraron y eligieron con dicho ca
racter y al efecto que representen las clases
de Industria profesiones y demas comprehen
sos que esta contribucion afecta á Juan Cano
y Ramos Juan Cortes y Galvan, Pedro Juan Mar
tinez representando la Clase de propietarios Samuel
Calabuig por profesiones é industrias Juan Ferris
y Juan Bellis por la de Jornaleros todos que de
presente se presentaron con prevencion del apercibi
miento de Ley que formule la Secretaría del cupo
principal y recargos procedan al cumplimiento

dello prevenido en el artículo 218. del Capítulo 21. de la ley Vigente de Commmos. Habiendose ocupado la Corporacion de otros negocios de interes commun y no teniendo mas que acordar dio por terminado este acto que firman los Señores que saben y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente [illegible] Pedro Camus Juan Paul 3º

Manuel Jorcano

Acto 2º. En el Pueblo de Campo de Mirra a los Veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos Setenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en Sesion ordinaria y por mi el Secretario dio lectura al acto anterior la cual fue Aprovada. Acto seguido Seleyeron los Boletines Oficiales por mi el Secretario a los que se hacendo su cumplimiento y que dan Archivados en este Secretario de mi cargo. Y no teniendo ninguna asunto de que tratar Se levanto la Sesion firmando los Señores que Supieron y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente [illegible] Pedro Camus Juan Paul 3º

Manuel Jorcano

Acta/ En el Pueblo de Campo de Mirra y
dia cuatro del mes de octubre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve reunidos en esta Sala Consis-
Capitular en sesion ordinaria los SS. del Ayun-
tamiento D. Vicente Molina y Sanz Alcalde D.
Manuel Fernandez Teniente de Alcalde
D. Jose Paez y D. Jose Ramos Regidores y D.
Pedro Ramos Regidor Síndico. Declarada ha-
bierta la sesion por el Señor Presidente fue
el acta anterior quedo aprovada. Acto seguido
se dio cuenta y leyeron los Boletines Oficiales
que tienen lugar el acta anterior en especial
el de el miercoles dia del pasado octubre to-
mando conocimiento la corporacion de la Cir
cular en el inserta con el numero 439. Re
ferente en que se peruque el Rl. Decreto de
29. del proximo Setiembre sobre llamamien
to de la quinta correspondiente al año pro
ximo viniente mil ochocientos sesenta y uno,
de comun conformidad acordaron su mas
exacto cumplimiento y para los actos
subsiguientes que se disponen despues de
haber obtenido como lo hacen la debida
publicidad se promuevan por el Señor Pre
sidente el oportuno espediente. Con ello

Ello yó. por terminado este acto firmando los Señores que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico. Vicente Sánchez

Manuel Fernández Pedro Carmona Juan [illegible]

Acto. En el Pueblo de Campo de Arriba a los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta. Reunidos en esta Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Sánchez y Señor Alcalde D. Manuel Fernández y Carmona, Teniente de Alcalde D. José Pérez Regidor y D. Pedro Carmona Regidor Síndico, en Sesión ordinaria. Acto seguido leyó el acta anterior la que quedó bien leída. Acto seguido leyó y dio cuenta de una Solicitud de José Galván y Fernández y José Medina y Carmona Síndicos Ganaderos que dicen ser de esta vecindad en la que piden se les amojone y vinde los tránsitos y Veredas de antiguo reconocidas y señalados los abrevaderos para los ganados corrigiendo con ello los abusos que han notado en

la Apropiacion y razonable de redu
cion á cultivo. Enterada la corporacion de
tenidamente habiendo oido al registro
de su archivo para deliberar sobre mejor
de mancomun conformidad acordaron: Que
consignado que el harragador en este pueblo
se conoce de inmemorial, cruza por entre
medio de este Caserio Vieja por entre la torre
titulada delas cabras enlazando ala Salida de
esta con el derrotero delos terminos entre
este y el de Berganza hasta el camino ó ca
mino de Madrid introduciendose en este
punto todo el harragador por este termino dan
do salida ala Balsa del rigo conocida de
Carratelo y en su rededor de ella ala parte
de levante se hacha uso de abrevadero alos
ganados tanto de transeuntes como de vecinos
y siguiendo de este punto en direccion al nor
dio dia por las faldas dela cumbre del ca
guero bajando por el punto delas Salcedas
se introduce en el termino de Vitoria al es
tremo del rio por el camino de Vitoria. Estos
particulares los acordo el Ayuntamiento

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 Mrs.

á su entender y conocimiento y es opinion y sentir comun y lo hace ellos actuales morador y sus antecesores sin que se haya podido al cansar documentos positivos en el archivo de esta Capital en que se pueda fundar ala vez sin dicho punto es Vigilancia de Paisano ó vereda Real ni tampoco la Mojonera que debe tener; interin se peringue estos particulares si le es posible por datos ó documentos de los pueblos confinantes de mas antiguedad previo en su caso la sustanciacion del oportuno expediente; en el entretanto se hagan dichos deslindes los Sres Comisionados Galvan y demas sigan haciendo uso de pasos, pastos y abrevaderos por el punto señalado como lo han venido practicando hasta la fecha prevenido el Señor Presidente para la debida sustanciacion de dicho expediente para que con la reunion de datos fijos y oficiales haga en su caso la debida reforma ó deslinde de los citados que habrán de solicitud de que sea contestada informada ó devuelta

Vecinos por la corporación. Con lo que concluido el objeto de este acto y porque Revolvio el Sr. Alcalde de interes local cedio por terminada este acto firmando los SS. que saben y por los que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molina — Pedro Camus — Juan Pablo

Manuel Fernandez

Acto. En el Pueblo de Campo de Alange y dia Dies y ocho de Noviembre de mil ochocientos Seseta. Reunidos en esta Sala Consistorial Capitular en Sesion ordinaria el Señor D. Vicente Molina y Sanz Alcalde D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Frainos Regidores y D. Pedro Camus Regidor Sindico y por mi el Secretario se leyo el acto anterior lo cual fue Aprovado. Seguido se le yeron los Boletines oficiales y quedaron enterados en la Secretaria. Y no teniendo ningun asunto de que tratar firmaron los Señores que supieron el acto de este dia y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente Molina — Pedro Camus — Juan Pablo

Acto. En el Pueblo de Campo de Alange y dia

Veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos Sesenta. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en Sesion ordinaria el Señor D. Vicente Molino y Sanz Alcalde D. Jose Franco y Cames Regidor y D Pedro Cames Regidor Síndico y no D Samuel Fernandez mi el Regidor primero y Segundo celebraron los Votos mes oficiales de la semana y quedaron archivados en la Secretaria. Y no teniendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los SS que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico

Vicente Molino

Cipriano Cames

Jose Perez

Manuel Fernandez

Acto / En el Pueblo de Campo de Perez y dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la Sala Capitular en Sesion estraordinaria los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Molino y Sanz Alcalde D. Manuel Fernandez Teniente Alcalde D. Jose Perez y D. Jose Franco Regidores y D Pedro Cames Regidor Síndico que son los que componen el Ayuntamiento

Pleno, por el señor Presidente se declaro
bierto este Sesión siendo objeto de ella el
examen delas cuentas municipales del
pasado año mil ochocientos cincuenta y
unese que han presentado el Diputa
do Jose Carmes habiendolas revisado
la Corporación detenidamente tanto en el
cargo como data con los documentos de
su comprobación mandamiento Vemian en
admitir la presentacion reservandose el Ayun
tamiento mas detenido examen dentro del ter
mino delos quinse dias que quedaran expuestos
al publico en esta Sala Capitular á cargo
del presente Secretario segun dispone el Artículo
111. dela ley de 8. de Enero de 1845, con cuyo
objeto dase intelijencia al publico por medio
de bando y fijacion del oportuno dicto con ello
terminado el objeto de esta sesion lo firmaron
los S.S. que doy fe de que Certifico

Vicente Melgar Pedro Carmes D. S. V.

Manuel Jaen Cadiz Juan Cruz

Acto Seguido En el Pueblo de Campo de Criptana y dia dos
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta Seis- Don

mdos en ste Salo Capitular los SS. del Ayunta
miento en Senor ordinario D. Vicente Sotomi y Sanz
Alcalde D. Manuel Fernandez Teniente Alcalde D. Jose
Perez y D. Jph Ramos Regidores y D. Pedro Carmona Re
gidor Sindico y por ele Senor Presidente se declaro ha
bierta la Sesion Seleyo el acto anterior la cual fue hapro
vada hacgnida Seleyeron los Boletines ofimados en
numeracion ordinario acordo que acordo su Cumpli
miento y guedar archivados en ste Secretario. Y no
teniendo otro asunto de que tratar Selevanto la Sesion
firmando los SS. que supieron y por los que no yo
el Secretario Certifico:

Vicente Sotomi — Pedro Carmona — Juan Perez

Manuel Fernandez

Acta. En el Pueblo de Campo de Pino y dia
siete del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta
Vemmos ala hora delas nueve dela mañana previo
convocatoria con suspension de tiempo de numeros este
Salo Capitular el Ayuntamiento de este Pueblo con
los Senores dela Junta Pericial del mismo pre
sidos por el Senor Alcalde D. Vicente Sotomi

por dicho Señor se declaró habilitado los Señores
Extraordinario; y para llevar á efecto lo ob
jeto se puso la lectura de la circular de la
Administración Principal de Hacienda Públi
ca de la Provincia de 30 del pasado Noviembre
inserta en el Boletin oficial nº 199. del mar
tes cuatro del actual recibida por el correo or
dinario del dia cinco el que contiene las ordi
genias de cupos por Contribucion Territorial
las prevenciones de su cumplimiento de cuyo
documento enterados los Señores acordaron se
cumplimiento y para que lo tenga la parte
del termino que concede se formacion la
prevencion 13. de dicha circular. que lo es
hasta el quince del actual se declara el Ayun
tamiento y Junta en Sesion continuada pa
ra proceder á la tirada del notado reparto
contribucion ateniendo á dicha circular Instruccion
del Amillaramiento Aprovado y Real Decre
to de 23 de Mayo de 1845. poniendose en
conocimiento del Señor Alcalde este particular
y comunicar de dudas que puedan ofrecer
ala vez que se solicite la gracia de mas
plazo de mas termino que el concedido que

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

es de todo punto su reclamación con mayoría de votos lo falto de vecindario del Ayuntamiento y Señores de la Junta de cuyos elementos espedito carece también el pueblo sin embargo de no perder de vista los trabajos preliminares para tener lo satisfacción; debiendo le fuera de llevar el servicio ala mayor brevedad. Con ello y dichiendo los SS. presentes la responsabilidad que hayan lugar contra SS. de la Junta que no han concurrido. Se dió por terminado este acto firmando los señores que saben y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente Martínez Alcalde presidente — Pedro Camus

Juan Caballero — Vicente Tortosa

Fran.co Alcaraz — Pedro Martínez — Juan Perez Regidor 3º

Acto / En el Pueblo de Campo de Agrio y día tres del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta. Reunidos en esta Sala Capitular los SS. del Ayuntamiento D. Vicente Martínez

y Sans, Alcalde D. Manuel Fernandez Presidente Alcalde D. Jose Reus D. Jose Frances, Regidores y D. Pedro Camps, Regidor Síndico, Asesorado por mi el Secretario Seleyeron los Votos mas Opinados en numeracion de dinero y de grado archivados en la Secretaria de mi cargo: Y no teniendo ningun asunto de que tratar por el Señor Presidente se levanto la Sesion firmando los SS. que supieron y por los que no yo el Secretario Certifico:

Vicente Molina

Manuel Fernandez

Juan Reus

Pedro Camps

Acta: En el Pueblo del Campo de Mirra y dia Dies y seis de Diciembre de mil ochocientos Sesenta Reunidos en la Sala Interina Capitular los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Molina y Sans Alcalde D. Jose Reus y D. Jose Frances, Regidores y D. Pedro Camps Regidor Síndico en Sesion ordinaria, Declarada habierta esta fue Aprovado el anterior, Acto seguido se dio cumplimiento a los Votos en numero de orden. Por comensamiento y principio de la presente lo fue la presentacion de los Repartidores de la Contribucion de Inmuebles Cultivo y ganaderia

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

de este expediente cumpliendo lo que ales previene, en la
circular de treinta del proximo pasado Noviembre
mes en el Boletin nº 195; habiendo examinado
este documento los Señores de la corporacion cuya con
formacion hallaron conforme a las disposiciones que
rigen sin perjuicio de mayor verdenio se espone
al publico hasta el dia Veinte y seis del actual
cuya determinacion se haga publico al vecindario en
la forma de costumbre. Con igual acto los Peritos
Repartidores del de Consumos hallados en el local
de la Sala fueron requeridos con intelligencia de la Cir
cular de la Administracion Principal de Hacienda
publico de 11. del actual que trata de la reforma de
dicho Repto y dichos SS. enterados manifestaron
que atendo la Superior disposicion, y lo que Vmedes
la corporacion dando la posible interpretacion á dicha
Circular y sin perjuicio de lo que Vmedes la Supe
rioridad podia el Ayuntamiento elevar á Su Señoria dicho
Repto pricto que llenados todos los requisitos le
gales estava conforme haciendo ver á Su Señoria
que las bases sobre que se á partido son las

mas acomodadas legales, y equitativas a las circunstancias de esta poblacion y condiciones de los contribuyentes punto que en algun reparo temio que partio de esto bace mayor mente que no han sido llamados otros que los que la Ley sujeta sin le aprovecho nada mayor alguno lo que confirmo la legalidad de dicho Reparto. Los SS. del Ayuntamiento lo tomaron en consideracion y acordaron se eleve dicho reparto al Señor Alcalde exponer dole dichas causas para su resolucion. Y no teniendo ningun asunto mas que acordar el Señor Presidente mando levantar la Sesion firmando los SS. que saben y Junto Real de que Certifico

Vicente Molinero

Pedro Camuñas

Francisco Martinez

Juan Fortuna

Juan Perez

Jose Salvador

En el Pueblo de Campo de Criptana y dia Veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos Setenta. Reunidos en esta Sala Capitular los Señores de Ayuntamiento en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente y los

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

Alcalde D. Manuel Fernandez Teniente de Alcalde D. Jose Pues y D. Jose Frames Regidores y D. Pedro Cames Regidor Cindico y por mi el Secretario selego el acto anterior la que fue leyda y aprovada, haceguida se leyeron los Boletines oficiales dela Semana en numeracion ordinaria y de quedar archivados este Secretario. Que leiendo ninguna cuesto de que Alcalde selevanto la Sesion firmando los Señores que supieron y por lo que no yo el Secretario Certifico.

Vicente Molinos

Manuel Fernandez

Jose Pues

Jose Frames

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra y dies y siete de Diciembre de mil ochocientos Sesenta. Reunidos en la Sala Gistorno Capitular los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Molinos y Sans D. Manuel Fernandez Teniente Alcalde D. Jose Pues D. Jose Frames Regidores y D. Pedro Cames Regidor Cindico en Sesion ordinaria y por mi el Secretario selego el acta anterior la que fue aprovada. Fal acordar los negocios dela presente Sesion resultos los de mitad comun el

Secretario de la Corporacion hizo pre
sentacion del expediente ó sea de las
cuentas de fondos comunes del cargo de Depositario pertenecientes del
año mil ochocientos cincuenta y
nueve al mismo cargo la corporacion y vista que por el resultado
de la Certificacion al pie de aquellas
hapareció que durante el termino de un
mes que habian estado al publico no
se habia presentado Sugeto alguno á
reclamarlas, dicho mi alcalde en vista
el Ayuntamiento procedio á su exa
men y censura con la debida detencion y escrupulosidad inspeccion con pre
sencia de todos los debidos antecedentes
resolvieron darle su haprobacion por no
tar y advertir en ellas la debida legalidad
sin advertir cantidad alguna ni en el
cargo ni en la data por lo que quedando le
vado lo dispuesto y determinado en el articulo
107 de la ley de 8. de Enero de 1845, pasen
al Alcalde Presidente del Ayuntamiento
para su remision y haprobacion del

S.E. Gobernador dela Provincia. Que es cuanto
puedo terminada esta acta que firman los seño
res que saben de que certifico

Vicente Olivera

Pedro Camu

Manuel Jerenio

Juan Leal